Bucaramanga, 18 de febrero de 2022

Señores:
HOSPIFARM S.A.S.
NIT: 901.217.844-0
Representante Legal: Ruby Amparo Villamizar de Duarte.
C.C 63.303.150 de Bucaramanga (Santander)
E-mail: comercial.hospifarm@gmail.com
Celular: 3142194864
Bucaramanga (Santander)

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IN-MC-22-02 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO BASICO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE " FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN VINCULADA AL SRPA, TANTO EN MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaria del Interior ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 26 de febrero de 2022.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

"SUMINISTRO BASICO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE " FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN VINCULADA AL SRPA, TANTO EN MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y suministrar lo siguiente de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas que son las siguientes:

DOTACION BASICA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS		
CREMAS TRICONJUGADAS * 40 GR	Unidad	80
CREMA GARBAMENCENO AL 50%* 60 GR	Unidad	14
GASAS ESTERIL SOBRE 6 UNIDAES * 50 SOBRES	Cajas	60
JERINGAS DE 5 ML * 100 UNIDADES	Cajas	11
NITROFURAZONA POMADA * 40 GR	Unidad	40
ACICLOVIR CREMA 5% 20 GR	Unidad	30
ACIDO FUSIDICO CREMA 2% * 15 GR	Unidad	80
IVERMECTINA 0,6 SOLUCION ORASL 5 ML	Unidad	90
CONDILOM PODOFILINA 5 ML USO TOPICO EXTERNO	Unidad	30
OPHARFLEXDE 5 ML SOLUCION OFTALMICA	Unidad	40
FIXAMICIN GOTAS OTICAS 3* 15 ML	Unidad	45
DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG * 100 CAPSULAS	Cajas	14

GENTAMICINA 0,3 %* 6 ML	Unidad	60
VASELINA PURA 475 GR	Unidad	18
SEDA-SILK 3-0 * 75 CM CAJAS DE 36 UNIDADES	Cajas	10
SEDA-SOFSILK 2-0*45 CMCAJAS DE 36 UNIDADES	Cajas	10
ROLLO DE ESPALADRAPO DEL GRANDE	Unidad	30
MICROPORE DE 8 PULGADAS	Unidad	30
VENDAS 4 " * 5 YARDAS	Unidad	60
ALCOHOL ANTISEPTICO GARRAFA 3800 ML	Unidad	12
GLUTARALDEHIDO AL 2% 4000 ML	Unidad	10
CLOREXIDINA JABON 4000 ML	Unidad	12
AGUA ESTERIL 3000 ML	Unidad	14
ACIDO BORICO 100 GR	Unidad	30
FITOSTIMOLINE 32 GR CREMA	Unidad	18
ISODINE SOLUCION 3000 ML	Unidad	12
LIDOCAINA JALEA 20 GR	Unidad	16
RANITIDINA AMPOLLA 50 MG/2 ML	Unidad	160
CIPROFLOXACINA CAPSULA 500 MG	Caja por 100 Tabletas	10
DOXICICLINA TABLETAS DE 100 MG	Caja por 10 Tabletas	100
GENTAMICINA AMPOLLA 80MG/2ML	Unidad	200
KETOCONAZOL 200 MG * 10 TABLETAS	Cajas	60
NAPROXENO 500 MG * 10 UNIDADES	Cajas	150
SOLUCION SALINA NORMAL AL 0,9%	Unidad	250
TINIDAZOL 500 MG * 8 TABLETAS	Cajas	100
ALGODÓN PURO ROLLO * 449 GR	PACA	15
LORATADINA 10 MG * 400 TABLETAS	Cajas	10
ACETAMIOFEN 500 MG * 100 TABLETAS	Cajas	40
DICLOFENALCO AMPOLLA 75 GR	Unidad	400
METOCARBAMOL 750 GR * 300 TABLETAS	Cajas	10
DICLOXACILINA 500 MG * 200 CAPSULA	Cajas	14
BISACODILO 5 MG * 100 TABLETAS	Cajas	8
ALBENDAZOL 200 MG * 50 TABLETAS	Cajas	9
PREDNISOLONA 5 MG *300 TABLETAs	Cajas	10
LOPERAMIDA 2 MG * 6 TABLETAS	Cajas	90
CLORFENIRAMINA DE 4 MG * 500 TABLETAS	Cajas	5
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML PO 10 UNIDADES	Cajas	9
METOCLOPRAMIDA 10 MG	Unidad	400
DEXAMETASONA 8 MG/2 ML AMPOLLA	Unidad	400
SALES DE REHIDRATACION SOBRE	Unidad	300
LIDOCAINA IN EPINEFRINA AL 2 % AMPOLLAS	Unidad	80

AMOXACILINA CAPSULA DE 500 MG * 100 TABLETAS	Cajas	30
PINZAS KELLY METALICAS PARA SUTURA	Unidad	5
TIJERS TIPO MOSQUITO PARA SUTURA	Unidad	5
PINZAS DENTADA PARA SUTURA	Unidad	5
PORTA AGUJAS PARA SUTURA	Unidad	5
HOJAS DE VISTURI CAJA POR 100 UNIDADES	Cajas	10
SILLAS DE RUEDAS	Unidad	2
MULETAS	PARES	4
BIOMBO	Unidad	1
RODILLERAS TODAS LAS TALLAS	Unidad	18
CABESTRILLOS	Unidad	20

PARÁGRAFO PRIMERO – Condiciones de entrega: Los elementos a suministrar serán los establecidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. El contratista deberá hacer la entrega de los elementos, sin superar en todo caso el plazo de ejecución del contrato. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, anexos, en la oferta presentada por el contratista y deberán cumplir con los fichas y especificaciones técnicas. El Departamento no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – Solicitud de nuevos elementos: El Departamento, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica contenida en el presente estudio, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajuste a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Departamento de Santander, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Departamento de Santander.

PARÁGRAFO CUARTO: Impuesto sobre las ventas: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Departamento de Santander, los gastos necesarios para el traslado de los elementos, según señalamientos realizados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.

El contratista durante la ejecución del contrato debe tener disponible de manera constante los productos o insumos que componen el objeto del contrato. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país.

El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.

Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del mismo.

Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarios para la correcta ejecución del mismo.

Suministrar y entregar organizados y en buen estado, los elementos lo cuales deberán contar con certificado de garantías y su correspondiente ficha técnica.

El valor del presente contrato incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.

Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Además de las obligaciones anteriores, el contratista tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2.Verificar todas las especificaciones.
3.Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4.Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta yel contrato que se suscriba.
5.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento.
6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin dehacer u omitir algún hecho.
8.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para eldesarrollo del objeto del contrato.
9.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo,cuando se requieran.
10.Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($55.327.310).**

Se anexa propuesta económica presentada por el proponente.

FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. El Departamento pagará al contratista mediante UN ÚNICO PAGO al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3). factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante

legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la secretaría de hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamental y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

PLAZO:
El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de UN (01) MES, Contados a partir de la fecha del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION:

En el Departamento de Santander.

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:

EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ENCUENTRA SOPORTADO EN EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No. 22000438 del 24 de enero de 2022, Código Interno: 221258, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.41.4102.4102028.01, detalle del rubro: Fortalecimiento para la promoción, respeto, garantía y restablecimiento de los derechos humanos a la población vinculada al SRPA, tanto en medidas privativas y no privativas de la libertad en el Departamento de Santander, cuya fuente de financiación es: ICLD, Código De proyecto de inversión 20200680000081 por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000,00).

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

Para el presente proceso contractual se cuenta con la certificación No 616 del 24 de enero de 2022 con el número SSEPI 20200680000081 y BPIN No 2020004680081.

GARANTIAS:

En el presente proceso la Entidad se abstendrá de solicitar garantías, de conformidad *con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. del Decreto 1082 de 2015: La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

SUPERVISOR:

Tendrá como supervisor a la funcionaria adscrita a la Secretaría del Interior ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO o el funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines.

GRAVAMENES:

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentesautoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales (intelectuales), que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) Los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.

g) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 3X 1000 — ICA
i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.
k) IVA del **19%**
l) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Secretaria del interior del Departamento de Santander, Oficina 402, segundo piso del edificio de laGobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
Secretario del Interior

PROYECTÓ ASPECTOS LEGALES:

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA-ABOGADO CPS.
DENNYS MARIANA GUALDRÓN SIERRA-ABOGADA CPS

PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS, REVISIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO APROBADO:

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ- PROFESIONAL CPS

HOSPIFARM
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

FORMATO 7– PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA

Bucaramanga 15 de febrero de 2022

Doctor
JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
Secretario del interior

REF: CONVOCATORIA (IN-MC-22- 02)

OBJETO: **"SUMINISTRO BASICO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE " FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN VINCULADA AL SRPA, TANTO EN MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

DOTACION BASICA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS						
ITEM	**DESCRIPCION ITEM**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVAMENES**	**MESES**	**VALOR TOTAL**
1	CREMAS TRICONJUGADAS * 40 GR	Unidad	80	$ 11.400	1	$ 912.000
2	CREMA GARBAMENCENO AL 50%* 60 GR	Unidad	14	$ 91.000	1	$ 1.274.000
3	GASAS ESTERIL SOBRE 6 UNIDAES * 50 SOBRES	Cajas	60	$ 48.000	1	$ 2.880.000
4	JERINGAS DE 5 ML * 100 UNIDADES	Cajas	11	$ 47.800	1	$ 525.800
5	NITROFURAZONA POMADA * 40 GR	Unidad	40	$ 49.600	1	$ 1.984.000
6	ACICLOVIR CREMA 5% 20 GR	Unidad	30	$ 4.550	1	$ 136.500
7	ACIDO FUSIDICO CREMA 2% * 15 GR	Unidad	80	$ 13.600	1	$ 1.088.000
8	IVERMECTINA 0,6 SOLUCION ORASL 5 ML	Unidad	90	$ 7.990	1	$ 719.100
9	CONDILOM PODOFILINA 5 ML USO TOPICO EXTERNO	Unidad	30	$ 15.100	1	$ 453.000

Contacto: +57 314 2194864
comercial.hospifarm@gmail.com
hospifarmdistribuciones@gmail.com

Bucaramanga - Colombia

HOSPIFARM
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

10	OPHARFLEXDE 5 ML SOLUCION OFTALMICA	Unidad	40	$ 17.800	1	$ 712.000
11	FIXAMICIN GOTAS OTICAS 3* 15 ML	Unidad	45	$ 21.250	1	$ 956.250
12	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG * 100 CAPSULAS	Cajas	14	$ 27.450	1	$ 384.300
13	GENTAMICINA 0,3 %* 6 ML	Unidad	60	$ 5.740	1	$ 344.400
14	VASELINA PURA 475 GR	Unidad	18	$ 45.590	1	$ 820.620
15	SEDA-SILK 3-0 * 75 CM CAJAS DE 36 UNIDADES	Cajas	10	$ 785.000	1	$ 7.850.000
16	SEDA-SOFSILK 2-0*45 CMCAJAS DE 36 UNIDADES	Cajas	10	$ 70.190	1	$ 701.900
17	ROLLO DE ESPALADRAPO DEL GRANDE	Unidad	30	$ 120.000	1	$ 3.600.000
18	MICROPORE DE 8 PULGADAS	Unidad	30	$ 15.390	1	$ 461.700
19	VENDAS 4 " * 5 YARDAS	Unidad	60	$ 8.490	1	$ 509.400
20	ALCOHOL ANTISEPTICO GARRAFA 3800 ML	Unidad	12	$ 68.890	1	$ 826.680
21	GLUTARALDEHIDO AL 2% 4000 ML	Unidad	10	$ 194.000	1	$ 1.940.000
22	CLOREXIDINA JABON 4000 ML	Unidad	12	$ 230.000	1	$ 2.760.000
23	AGUA ESTERIL 3000 ML	Unidad	14	$ 70.290	1	$ 984.060
24	ACIDO BORICO 100 GR	Unidad	30	$ 19.890	1	$ 596.700
25	FITOSTIMOLINE 32 GR CREMA	Unidad	18	$ 69.600	1	$ 1.252.800
26	ISODINE SOLUCION 3000 ML	Unidad	12	$ 173.000	1	$ 2.076.000
27	LIDOCAINA JALEA 20 GR	Unidad	16	$ 19.090	1	$ 305.440
28	RANITIDINA AMPOLLA 50 MG/2 ML	Unidad	160	$ 740	1	$ 118.400
29	CIPROFLOXACINA CAPSULA 500 MG	Caja por 100 Tabletas	10	$ 29.790	1	$ 297.900
30	DOXICICLINA TABLETAS DE 100 MG	Caja por 10 Tabletas	100	$ 4.950	1	$ 495.000
31	GENTAMICINA AMPOLLA 80MG/2ML	Unidad	200	$ 840	1	$ 168.000
32	KETOCONAZOL 200 MG * 10 TABLETAS	Cajas	60	$ 4.140	1	$ 248.400
33	NAPROXENO 500 MG * 10 UNIDADES	Cajas	150	$ 3.450	1	$ 517.500

Contacto: +57 314 2194864
comercial.hospifarm@gmail.com
hospifarmdistribuciones@gmail.com

Bucaramanga - Colombia

HOSPIFARM
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

34	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0,9%	Unidad	250	$ 6.650	1	$ 1.662.500
35	TINIDAZOL 500 MG * 8 TABLETAS	Cajas	100	$ 2.890	1	$ 289.000
36	ALGODÓN PURO ROLLO * 449 GR	PACA	15	$ 22.390	1	$ 335.850
37	LORATADINA 10 MG * 400 TABLETAS	Cajas	10	$ 21.140	1	$ 211.400
38	ACETAMIOFEN 500 MG * 100 TABLETAS	Cajas	40	$ 6.890	1	$ 275.600
39	DICLOFENALCO AMPOLLA 75 GR	Unidad	400	$ 1.750	1	$ 700.000
40	METOCARBAMOL 750 GR * 300 TABLETAS	Cajas	10	$ 75.790	1	$ 757.900
41	DICLOXACILINA 500 MG * 200 CAPSULA	Cajas	14	$ 98.400	1	$ 1.377.600
42	BISACODILO 5 MG * 100 TABLETAS	Cajas	8	$ 9.790	1	$ 78.320
43	ALBENDAZOL 200 MG * 50 TABLETAS	Cajas	9	$ 15.840	1	$ 142.560
44	PREDNISOLONA 5 MG *300 TABLETAS	Cajas	10	$ 25.440	1	$ 254.400
45	LOPERAMIDA 2 MG * 6 TABLETAS	Cajas	90	$ 640	1	$ 57.600
46	CLORFENIRAMINA DE 4 MG * 500 TABLETAS	Cajas	5	$ 29.790	1	$ 148.950
47	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML PO 10 UNIDADES	Cajas	9	$ 2.890	1	$ 26.010
48	METOCLOPRAMIDA 10 MG	Unidad	400	$ 80	1	$ 32.000
49	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML AMPOLLA	Unidad	400	$ 840	1	$ 336.000
50	SALES DE REHIDRATACION SOBRE	Unidad	300	$ 1.750	1	$ 525.000
51	LIDOCAINA IN EPINEFRINA AL 2 % AMPOLLAS	Unidad	80	$ 24.400	1	$ 1.952.000
52	AMOXACILINA CAPSULA DE 500 MG * 100 TABLETAS	Cajas	30	$ 30.990	1	$ 929.700
53	PINZAS KELLY METALICAS PARA SUTURA	Unidad	5	$ 38.590	1	$ 192.950
54	TIJERS TIPO MOSQUITO PARA SUTURA	Unidad	5	$ 29.690	1	$ 148.450
55	PINZAS DENTADA PARA SUTURA	Unidad	5	$ 47.490	1	$ 237.450

Contacto: +57 314 2194864
comercial.hospifarm@gmail.com
hospifarmdistribuciones@gmail.com

Bucaramanga - Colombia

HOSPIFARM
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

56	PORTA AGUJAS PARA SUTURA	Unidad	5	$ 69.590	1	$ 347.950
57	HOJAS DE VISTURI CAJA POR 100 UNIDADES	Cajas	10	$ 94.490	1	$ 944.900
58	SILLAS DE RUEDAS	Unidad	2	$ 938.000	1	$ 1.876.000
59	MULETAS	PARES	4	$ 179.990	1	$ 719.960
60	BIOMBO	Unidad	1	$ 426.990	1	$ 426.990
61	RODILLERAS TODAS LAS TALLAS	Unidad	18	$ 42.590	1	$ 766.620
62	CABESTRILLOS	Unidad	20	$ 33.690	1	$ 673.800
TOTAL						**$ 55.327.310**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODOS LOS ITEMS): CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 55.327.310)

Ruby A. Villamizar

REPRESENTANTE LEGAL
CC. 63.303.150 de Bucaramanga

Contacto: +57 314 2194864
comercial.hospifarm@gmail.com
hospifarmdistribuciones@gmail.com

Bucaramanga - Colombia